



09 MAY 2012

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 115 - 2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 09 MAYO 2012

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 005-2012/OSCE-CD, de fecha 08 de mayo de 2012, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 005-2012/OSCE-CD.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en lo sucesivo OSCE, es un organismo público, técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica funcional, administrativa, económica y financiera. Su personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 63° de la citada Ley, concordante con el artículo 235° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Tribunal de Contrataciones del Estado, es el órgano resolutorio con autonomía e independencia funcional, encargado de la aplicación de sanciones administrativas de inhabilitación temporal y definitiva, o sanción económica, a los proveedores, participantes, postores, contratistas y expertos independientes, según corresponda para cada caso, por infracción de las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado, es un órgano autónomo e independiente en la emisión de sus resoluciones y pronunciamientos, sin perjuicio de depender administrativamente de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 189-2011-EF se aprobó el procedimiento para el Concurso Público de evaluación y selección de los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, el cual fue modificado mediante Decreto Supremo N° 045-2012-EF, a fin de optimizar dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución Suprema N° 032-2012-EF, de fecha 04 de mayo de 2012, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 05 de mayo de 2012, se designó a 5 Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme a lo dispuesto en la





Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, establece que los cargos de Presidente del Tribunal y Presidentes de Salas, así como la distribución de los Vocales que las componen, son establecidos por el Consejo Directivo;

Que, mediante Acuerdo N° 001-005-2012/OSCE-CD, de fecha 08 de mayo de 2012, el Consejo Directivo acordó designar al Presidente del Tribunal, a los Presidentes de Sala, así como estableció la distribución de los Vocales por Sala;

Que, el literal u) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE dispone que es competencia de la Presidencia Ejecutiva la expedición de los actos administrativos que le corresponda, entre los cuales se encuentra el acto que formaliza los acuerdos del Consejo Directivo;

Que, en concordancia con el artículo antes citado, el artículo 6° y el inciso 8) del artículo 7°, del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 0012-003 del 08 de mayo de 2009 y modificado mediante Acuerdo N° 003-002, del 19 de febrero de 2010, el Presidente del Consejo Directivo es el Presidente Ejecutivo del OSCE y tiene entre sus funciones formalizar los acuerdos del Consejo Directivo a través de la emisión de la Resolución cuando corresponda;

Estando a lo expuesto mediante Acuerdo N° 001-005-2012/OSCE-CD, y de conformidad con el literal u) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, en concordancia con el artículo 6° y el numeral 8) del artículo 7° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señora María del Guadalupe Rojas Villavicencio de Guerra, como Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Conformar las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

Primera Sala:

- Héctor Marín Inga Huamán, quien la presidirá.
- María Hilda Becerra Farfán.
- Víctor Manuel Villanueva Sandoval.



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 3/3
REG. N° 058

09 MAY 2012
Patricia B

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 115-2012-OSCE/PRE

Segunda Sala:

- María del Guadalupe Rojas Villavicencio de Guerra, quien la presidirá.
- María Elena Lazo Herrera.
- Víctor Manuel Villanueva Sandoval.

Artículo Tercero.- La presente resolución tiene vigencia desde la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el diario oficial El Peruano, para su difusión y conocimiento.

Regístrese y comuníquese,



M. Rojas
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

